



RESOLUCIÓN DEL CONCEJO CANTONAL DE AGUARICO

La Secretaria de Concejo Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, en legal y debida forma, CERTIFICA QUE:

El Concejo Cantonal de Aguarico en sesión extraordinaria realizada el cuatro de abril de 2019, en el octavo punto del orden del día, por unanimidad. **RESOLVIÓ:**

1.- Adjudicar los lotes de terreno de propiedad Municipal de las manzanas número: 37, 42, 45 y 46, ubicadas en la zona de expansión urbana de Nuevo Rocafuerte, cantón Aguarico, provincia de Orellana, a favor de las personas interesadas que presentaron sus solicitudes, de conformidad al informe Jurídico Nro. GADMCA-DJ-2019-026-IJ, suscrito por el Dr. Fabián Romero Guerrero, Procurador Síndico del GADMCA.:

MANZANA 37							
BENEFICIARIO	C.I.	SOLICITUD	LOTE	CLAVE CATASTRAL	AREA (M2)	USD (M2)	USD TOTAL
Bertha Eugenia Ordoñez Lindo	1759171141	016041	008	220250010337008000	995.64	2.00	1.991,28

MANZANA 42							
BENEFICIARIO	C.I.	SOLICITUD	LOTE	CLAVE CATASTRAL	AREA (M2)	USD (M2)	USD TOTAL
Gilma Elisenia Greña Shiguango	3040051454	012633	002	220250010242002000	315.00	2.00	630.00
Misael Oswaldo Piaguaje Piaguaje	2100865571		008	220250010242008000	315.00	2.00	630.00

MANZANA 45							
BENEFICIARIO	C.I.	SOLICITUD	LOTE	CLAVE CATASTRAL	AREA (M2)	USD (M2)	USD TOTAL
Ulpiano Alberto Gutierrez Andy	1500230600	028555	003	220250010245003000	375.00	2.00	750.00

MANZANA 46							
BENEFICIARIO	C.I.	SOLICITUD	LOTE	CLAVE CATASTRAL	AREA (M2)	USD (M2)	USD TOTAL
Vicente Edilberto Zhanay Beltrán	1900273176	014007	004	220250010246004000	375.00	2.00	750.00
Danys Margoth Cox Cherrez	2200045959	013189	006	220250010246006000	375.00	2.00	750.00
Franco Leandro Vega Chávez	0151792041	015712	010	220250010246010000	375.00	2.00	750.00
Gabriela Kacterine Mamallacta Tangoy	2200459887	015631	012	220250010246012000	375.00	2.00	750.00

2.- FORMA DE PAGO: Los beneficiarios lo harán de contado en dinero de curso legal o hasta un máximo de (6) meses plazo desde su adjudicación; siendo el pago a plazo se incrementará a cada cuota el interés legal vigente a la fecha de la adjudicación, debiendo elaborar una tabla de amortización, de conformidad a lo establecido en el Art. 20 de la Ordenanza que Regula el Proceso de Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales Ubicados en la Zona y Zonas de Expansión Urbanas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico.

Los valores por concepto de venta se cancelarán en la oficina de Recaudación Municipal, mediante título de crédito directo.

3.- La Comisaría notificará a las personas beneficiarias de la venta de los lotes de terreno, otorgándoles el plazo de 8 días para su aceptación a partir de la recepción de la notificación, caso contrario en forma inmediata y sin trámite alguno se revertirán los lotes de terreno a la Municipalidad, de conformidad a lo establecido en el Art. 17 de la Ordenanza que Regula el Proceso de Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales Ubicados en la Zona y Zonas de Expansión Urbanas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico.



Junto al pueblo, trabajando para el pueblo

4.- En el caso de las personas que salieron favorecidas, se verificará si son cónyuges con aquellos que ya tienen propiedades en Tiputini o Nuevo Rocafuerte, de ser así se dejará sin efecto la adjudicación del lote de terreno, revertiéndose el mismo a la Municipalidad en aplicación al Art. 27, literal c) de la Ordenanza que Regula el Proceso de Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales Ubicados en la Zona y Zonas de Expansión Urbanas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico.

5.- Disponer a la Unidad Administrativa de Bienes excluir del inventario de la municipalidad los bienes inmuebles, previo la legalización de la escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad Municipal; y, al Analista de Avalúos y Catastros ingresar en el Banco de Datos una vez legalizados los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad Municipal.

6.- Disponer a la Dirección Financiera y Dirección Administrativa del GADMCA, realizar los trámites financieros y administrativos, de conformidad a la Ordenanza que Regula el Proceso de Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales Ubicados en la Zona y Zonas de Expansión Urbanas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico.
NOTIFIQUESE.-

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Aguarico, en Tiputini, a los cuatro días del mes de abril de 2019.

Certificación conferida para los fines consiguientes.



Lic. Ximena Ocaña Rose
SECRETARIA DE CONCEJO (S).
QUE LO CERTIFICA.-

- Con copia: Comunicador Social
- Jurídico
- Director Financiero
- Director de Planificación
- Director Administrativo
- Director de Obras Pública
- Rentas
- Analista de Avalúos y Catastros
- Comisaría
- Analista Administrativo 3